

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 4.381/2018

No habiéndose presentado reclamaciones y/o sugerencias contra el acuerdo de modificación y aprobación inicial de las Ordenanzas Fiscales y no Fiscales para el ejercicio 2019 de este Excmo. Ayuntamiento, queda elevado a definitivo dicho Acuerdo, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2018, por el Pleno Corporativo, conforme a lo dispues-

to en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y publicado en el B.O.P. de fecha 7 de noviembre de 2018.

Contra el citado acuerdo puede interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Peñarroya-Pueblonuevo, 21 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.